

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(15 de Julio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_979 de 2020.


CODIGO DEL PREDIO: 000100043232000

CONTRIBUYENTES, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BOTIA DIAZ HILMA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 24.107.597

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 31 9 22 C 31A 9 23 VDA RAMADA.**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_979 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

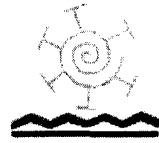

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

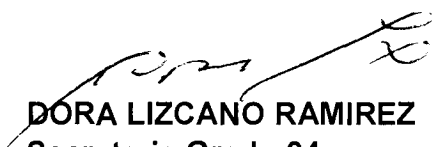


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO 174001991693

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 24/06/2021 10:17		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:			
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2						UNIDADES		Desconocido		No. 31	
TEL 3186951154						1		Rehusado		No. 44	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA		PESO (Kgr)		No Reside		No. 35	
891855130-1		152210397		17-001-0006487		1		No Reclamado		No. 40	
PARA HEREDEROS BOTIA DIAZ HILMA						PESO VOL		Dir. entrada		No. 34	
C 31 9 22 C 31A 9 23						1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 00000000		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		PESO A COBRAR (Kj)		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
0		0		152210225		1		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		VAL SERV ME		FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega		Guía complementaria de devolución	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA		10000		0		0				Recibida satisfacción: Nombre CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS		TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 26/06/2021		D: M: A: H: M:	
		LIQUIDACION OFICIAL		0		0					
				CARTAPORTE: SI		2020 979					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670.

Nota: COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2017, somos complementados por el Asesor Privado y Fideicomisario de Gestión de Datos Personales, la información personal y de contacto suministrada en esta Guía será usada para el envío de mensajes de texto y/o llamadas de voz, así como para el envío de correos electrónicos y para el envío de mensajes de texto y/o llamadas de voz. Para la prestación del PQR remitirse al portal web www.servicioclientes.com.co o la línea telefónica 17943670.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2020-11-06	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	---------------------	------------

No.	979	Fecha:	6 NOVIEMBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS BOTIA DIAZ HILMA
NIT o CC:	24107597
Predio Numero:	000100043232000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 31 9 22 C 31A 9 23 VDA RAMADA
DIRECCION DE COBRO	C 31 9 22 C 31A 9 23 VDA RAMADA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS BOTIA DIAZ HILMA quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24107597 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100043232000, ubicado en la Dirección C 31 9 22 C 31A 9 23 VDA RAMADA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	7,323,000	121,251	120,325	0	0	0	2,425	244,001
2018	7	7,843,000	124,901	54,507	0	0	0	2,495	211,903
TOTALES =>			246,152	204,832	0	0	0	4,920	455,913

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



No. 20211700049881

Fecha Radicado: 17-JUN-2021 08:40

Des: nc

Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

Arcos: 1. Pdf os: 1.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	------------------	------------

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Página 2 Resolución No. 979 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó David B.
Revisó Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol

